

**APRUEBA CONTRATO SOBRE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS A HONORARIOS SUSCRITO CON DON
(ÑA) FELIPE ADOLFO ESCARATE ORELLANA.**

INDEPENDENCIA, 25 AGO 2016--

DECRETO ALCALDICIÓ N° 1221/2016

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Memorandum N°882, de 12 de Agosto de 2016 de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el V°B° del Alcalde; la Providencia N°2120, de 16 de agosto de 2016 de Alcaldía; las necesidades del Servicio; el Decreto Exento N° 2797, de 04 de agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre delegación de atribuciones y firma, el contrato sobre prestación de servicios a honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Independencia y don **FELIPE ADOLFO ESCARATE ORELLANA**, de fecha 18 de Agosto de 2016; lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°18.883; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

D E C R E T O:

1.- APRUÉBASE el contrato sobre prestación de servicios a honorarios entre este Municipio y don **FELIPE ADOLFO ESCARATE ORELLANA, Kinesiólogo**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], celebrado con fecha 18 de agosto de 2016, el que regirá desde el 01 de agosto de 2016 y se extenderá hasta el 28 de febrero de 2017.

2.- EL MONTO de los honorarios ascenderá entre el 01 de agosto de 2016 y el 30 de noviembre de 2016, una suma bruta mensual de \$800.000.- (ochocientos mil pesos), y entre el 01 de diciembre de 2016 hasta el 28 de febrero de 2017, una suma bruta mensual de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos), cifra a la que se le deberá descontar el 10% por concepto de impuesto a los servicios.

3.- LA LABOR a desarrollar por don **FELIPE ADOLFO ESCARATE ORELLANA**, será la siguiente: **“Coordinador del Sistema Chile Crece Contigo”** dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.- EL GASTO que demande el presente contrato se imputará al Ítem 114.05.01.068.001 **“Fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo”**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y, TRANSCRÍBASE a las Direcciones que correspondan e interesada y, hecho, **ARCHÍVESE**.

POR ORDEN DEL ALCALDE.


MARIA NÚNEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIA MUNICIPAL


JAIME LAGOS HENRÍQUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

FGC/LMF.-

TRANSCRITO A: - Administrador Municipal -Secretaría Municipal - Jurídico - Control - Administración y Finanzas - Depto. de Contabilidad - Depto. de Personal - DIDECO - Interesado (a) - Of. Partes.